

Contacto CONAMER

De: Hector Alfaro <halfaro@canapat.org.mx>
Enviado el: viernes, 10 de enero de 2025 05:51 p. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: eluviano@canapat.org.mx; alopezgu@geb.mx
Asunto: COMENTARIOS CANPAT A EXPEDIENTE CONAMER 10/0001/080125
Datos adjuntos: CONAMER balizamiento 10 enero 2025.pdf
Importancia: Alta

Ciudad de México a 10 de enero de 2025
DJO/MEX/002/2025

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO
COMISIONADO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Distinguido Doctor Montoya:

Con el gusto de saludarlo y a razón del **“AVISO A TODOS LOS PERMISIONARIOS, CÁMARAS, ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA, PASAJE Y TURISMO; Y SERVICIOS AUXILIARES”** que se encuentra publicado en la página de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, con número de expediente 10/0001/080125, es que me permito enviar como archivo adjunto al presente los comentarios a dicho aviso por parte de la CANAPAT.

Por lo anterior, agradezco de antemano se sirvan integrar al expediente dichos comentarios.

Atentamente.



Libre de virus. www.avast.com



Ciudad de México a 10 de Enero de 2025
DJO/MEX/002/2025

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO
COMISIONADO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E

Distinguido Doctor Montoya:

El que suscribe, **Mtro. Héctor Ernesto Alfaro Pérez Gallardo**, en mi carácter de Director Jurídico y de Operaciones de la Cámara Nacional de Autotransporte de Pasaje y Turismo (**CANAPAT**), me permito agradecerle de antemano su atención al presente a través del cual me permito exponer respetuosamente lo siguiente:

En alcance al anteproyecto publicado en la página de internet de la Comisión a su digno cargo bajo el número de expediente **10/0001/080125** presentada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como bajo el título del anteproyecto **"AVISO A TODOS LOS PERMISIONARIOS, CÁMARAS, ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DEL AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA, PASAJE Y TURISMO; Y SERVICIOS AUXILIARES"**, me permito hacer las siguientes consideraciones:

1. En el aviso mencionado no se especifica que número que deberá ir balizado en las unidades de autotransporte federal, es decir, si dicho número corresponde a la matrícula, al NIV, al número económico del vehículo u otro; por lo que se sugiere establecer en la redacción que número será balizado.
2. Para el caso de vehículo con placas locales que presten servicio de autotransporte de pasajeros a través del "permiso complementario" o "permiso privado de personas", es decir, que no cuenten con placas federales pero sí estén circulando sobre caminos de jurisdicción federal cual será el criterio para dar cumplimiento al proyecto de balizamiento.
3. Es de vital importancia contemplar en el aviso, para el caso de vehículos de autotransporte de pasajeros, los diferentes tipos - modelos de vehículos (autobuses y midibus) empleados para la prestación del servicio, en virtud de los distintos modelos, diseños - formas que fabrican las armadoras, ya que en algunos casos los diseños de los vehículos no permiten la colocación del balizado en algunas zonas de la unidad, encontrándose impedidos por las "jorobas" (frente de los vehículos), sistema de aire acondicionado, cristales, marcas comerciales, puertas, etc.
4. Para el caso de vehículo tipo autobús tipo B, del cual cabe aclarar que es el tipo de vehículo que más número de balizamientos (cromáticas) le están pidiendo, solicitamos considerar establecer solo los balizados de los numerales 1 (lateral superior izquierda) ya que establecer el balizado ubicado en el

punto 2 complica el cumplimiento de establecer la razón social y demás datos, de igual manera se sugiere eliminar el balizamiento marcado con el número 4 ya que dicho lugar generalmente se anuncia el destino de la corrida. Cabe destacar que en algunos vehículos los balizamientos a establecer son en puntos donde es cristal y a razón de los apedreamientos afectaría el cumplimiento.

En resumen, solicitamos se evalúe solo establecer para los vehículos autobús tipo B el balizamiento de los puntos identificados con los números 1, 3 y 5.

5. Solicitamos a la SICT que defina a que se refiere *"toldo cabina"* ya que como se menciona en un punto anterior no todas las unidades destinadas a la prestación del autotransporte de pasaje y turismo cuentan con todas las características contempladas en el aviso.

6. A manera de propuesta, podría considerarse para el cumplimiento de balizamiento de vehículos de autotransporte federal que la propia SICT haga entrega de las letras- números listos para ser pegados en los vehículos al momento de que el permisionario realice el trámite de emplacamiento, es decir, agregar al trámite por parte de la autoridad, que además de la entrega de placas (láminas), engomado y tarjeta de circulación, también se incluya los engomados para balizamiento, así la propia Secretaría tendrá plena certeza del tamaño y materiales utilizados.

7. Adicionalmente a lo mencionado en el presente, es de resaltar que el anteproyecto del aviso en comento genera costos y obligaciones adicionales a lo actualmente establecidos para los permisionarios de autotransporte federal, por lo que, con fundamento en los artículos 69 y 71 y demás relativos de la Ley General de Mejora Regulatoria, estimamos conveniente que no debe considerarse como AIR de impacto moderado, debiendo cubrir el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente.

Sin otro particular y esperando que lo aquí establecido se lleve a cabo por su gentil conducto, nos permitimos reiterarle nuestra consideración distinguida

ATENTAMENTE

MTRO. HÉCTOR ERNESTO ALFARO PÉREZ GALLARDO
DIRECTOR JURÍDICO Y DE OPERACIONES

C.C.P. C.P. Luis Antonio Zaldívar Sánchez, Presidente de CANAPAT.
C.C.P. Lic. Elim Luviano Heredia, Director Ejecutivo de CANAPAT.

GBRA/HEAPG/ELH